

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 65**

**SANTIAGO**, 14 de marzo de 2024

**VISTOS** Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; en la Ley N°19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante, “Reglamento de la Ley N°19.886”; en la Ley N°21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la Ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal; en la Ley N°19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N°1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Decreto Exento N°152, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija orden de subrogación para el cargo de Director/a de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y deja sin efecto decreto N°149, de 2018, de esta procedencia; en la Resolución Exenta RA 121512/12/2024, que nombra a Juan Pablo Candia González, en el cargo de jefe de división, grado II escala del servicio; en la Resolución Exenta N°63, de 2024, que aprueba bases administrativas y técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para la contratación del servicio de traducción y de edición de contenidos en los idiomas que indica para la agencia de promoción de la inversión extranjera ID 875-2-LE24; en las Resoluciones N°7 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes fundantes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, mediante la Resolución Exenta N°63 de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y llamó a licitación pública para la contratación del “Servicio de traducción de edición de contenidos en los idiomas que se indica” publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 875-2-LE24.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral “7.2. Comisión evaluadora” de las bases administrativas, aprobadas por la citada Resolución Exenta N° 63, de 2024, de este origen, corresponde a la Comisión efectuará la apertura de las ofertas y las calificará según el cumplimiento de los antecedentes solicitados en el proceso licitatorio, y estará integrada por los siguientes funcionarios:
  - Jefatura de la División de Comunicaciones y Marketing, o quien este designe, quien presidirá la comisión.
  - Jefe de Gabinete o un representante de la Dirección, o quien este designe
  - Jefatura de la División de Promoción de Inversiones, o quien este designe

La apertura electrónica será realizada por un funcionario de la División de Gestión y Desarrollo Institucional, que entregará los antecedentes a los miembros de la comisión de evaluación para su análisis.

## RESUELVO:

- I. **DESÍGNASE** en calidad de miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación del "Servicio de traducción de edición de contenidos en los idiomas que indica para la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera" publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 875-2-LE24, a las siguientes personas que cumplen funciones en la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera:

N°	Nombre	Dependencia
1	Francisca Schwerter Hoffman	División Comunicaciones y Marketing
2	José Tomás Lisboa	Dirección
3	María Elena Cobo	División Promoción de Inversiones

- II. **ESTABLÉCESE** que las personas precedentemente individualizadas deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el 6° bis del Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo comunicar oportunamente cualquier circunstancia que les afecte y que pudiera restarles imparcialidad.
- III. **ESTABLÉCESE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, que los integrantes de la comisión evaluadora que por este acto se designan, serán sujetos pasivos a contar de la total tramitación de la presente resolución administrativa y, hasta la total tramitación de acto que ponga término a este proceso de contratación pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y EN LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY Y ARCHÍVESE**



**JUAN PABLO CANDIA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR (S)**

**Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera**



**FPG/OGR/VRG/DAF/mvc/vgd**

**Distribución**

- Gabinete de la directora.
- División Jurídica.
- División de Gestión y Desarrollo Institucional.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

